

Dec. No. 3-2000 que nombra a los licenciados Máximo Santana Núñez y Víctor Delgado, Subsecretario de Estado de Agricultura y Subcontralor General de la República, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3-2000

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El **Lic. Máximo Santana Núñez**, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, Asistente Especial del Secretario de Estado de Agricultura.

Artículo 2.- El **Lic. Víctor Delgado**, queda designado Subcontralor General de la República.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 4-2000 que designa la Comisión encargada de elaborar el Reglamento General del Código Forestal, instituido por la Ley No.118-99 y designa al Contralmirante César Batista Valdespina, M. de G., como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Forestales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4-2000

CONSIDERANDO: Que los bosques cumplen una función social y ambiental al permitir la fijación del dióxido de carbono y la conservación de suelos y aguas, así como el desarrollo de la vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que los bosques son patrimonio natural de la República Dominicana, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de fomentar su desarrollo y ordenar su aprovechamiento sostenible, garantizando la restitución y conservación de la cubierta vegetal del país y su fertilidad.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de preservar los recursos naturales para las presentes y futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que para la protección y manejo racional de los bosques dominicanos es indispensable una correcta administración de las instancias competentes.

CONSIDERANDO: Que para una adecuada interpretación y justa aplicación del Código Forestal, instituido por la Ley 118-99 del 23 de diciembre de 1999, es absolutamente imprescindible la elaboración del Reglamento previsto en la misma.

CONSIDERANDO: Que es necesario que se inicien cuanto antes los trabajos para la organización y establecimiento del Instituto Nacional de Recursos Forestales (INAREF), creado por la referida ley, designando su Director Ejecutivo.

VISTA la Ley 118-99 del 23 de diciembre de 1999, que instituye el Código Forestal para la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, Inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa la Comisión encargada de elaborar el Reglamento General del Código Forestal, instituido por la Ley 118-99 del 23 de diciembre de 1999, para que cumpla su cometido dentro de un plazo de noventa (90) días, a partir de su designación.

Artículo 2.- Serán miembros de esta Comisión los representantes designados por las siguientes instituciones: Secretaría de Estado de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales; Dirección General de Impuestos Internos (DGII); Dirección Nacional de Parques; Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Instituto Superior de Agricultura (ISA); Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA); Junta Agroempresarial Dominicana (JAD); Consorcio Ambiental Dominicano (CAD) y Asociación Nacional de Profesionales Forestales (ANPROFOR), además se integrarán a dicha Comisión los señores Contralmirante César Batista Valdespina, M. de

G.; Ing. Bernabé Mañón Rossi; Dra. Yocasta Valenzuela e Ing. Paíno Abreu Collado, quien la presidirá.

Artículo 3.- Se designa al Contralmirante César Batista Valdespina, M. de G., como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Forestales (INAREF).

Artículo 4.- La Secretaría Administrativa de la Presidencia suministrará los recursos que fueren necesarios para la realización del citado Reglamento y para el establecimiento del Instituto Nacional de Recursos Forestales (INAREF) hasta que tenga su propio presupuesto y los fondos establecidos en la citada ley comiencen a generarse.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 5-2000 que designa al señor Eduardo Flores Gutiérrez, Vicecónsul de la República en San Francisco, California.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5-2000

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Eduardo Flores Gutiérrez, queda designado Vicecónsul de la República en San Francisco, California, en sustitución del Lic. Amín Rodríguez Touzery, renunciante.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández